

Sesión N° 485

Celebrada el 11 de Diciembre de 1935.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores, Aldunate, Cienfuegos, Fischer, Matte, Phillips, Saavedra, Searle y Vatchky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Gancho ante las Instituciones de Fomento, señor Drego.

Excusó su inasistencia el Director señor Müller.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Noviembre hasta el 6 de Diciembre de 1935, con los siguientes totales:

Asegueros al Público	\$ 532.622.15
Redescuentos a Gancho Accionistas	1.689.342.67

Operaciones de cambio;

Período N° 49; 2 al 7 de Diciembre.

Ley N° 5107

Compras Fco. 382.978.24

Ventas " 3.771.638.32

Compras US\$ 4.086.96

Ventas " 86.124.18

Letras de exportación y de Seguro

Compras Fco. 279.351.63

Compras US\$ 33.680.19

Compras £ 433.4.11

Secreto - Ley N° 103

Operaciones

		Ventas Fcos.	314.706.60
		Ventas Ud\$	14.359.12
		Ventas £	411.3.0
	Secreto - Ley N° 646 a \$ 0.644 por franco	Ventas Fcos.	6.658.54
	" \$ 1.288 " "	Compras "	117.514.48
		Ventas "	1.157.03
	Ley N° 5594	Ventas Rll.	10.952.25
	en letras sobre Brasil	Compras £	388.3.0
	Exportaciones autorizadas por la Comisión	Ud\$	264.485.19
Redescuentos	Se da cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 6 de Diciembre de 1935, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:		
	Banco de Constitución	\$	81.500.-
	Banco Español-Chile	"	5.000.000.-
	Banco Italiano	"	769.583.85
	Banco de Osorno y La Unión	"	926.464.15
	Banco Francés e Italiano	"	2.145.488.47
		\$	<u>8.923.036.47</u>
Tasas de Descuento	Descuentos al Público		6%
	Redescuentos a Bancos Opcionistas		4 1/2%
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial		5%
	Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)		4 1/2%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)		5%
	Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N° 5069)		4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Secreto-Ley N° 182)		4 1/2%
	Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350)		3%
	cuyos plazos no excedan de 90 días		3%
	Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350)		4%
	cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días		4%
	Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N° 5185)		3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000.- (Ley N° 5185)		2%
	Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Secreto-Ley N° 466)		1%
	Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley N° 5394)		3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley N° 5398)		3%
	Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley N° 4993)		4 1/2%
	Préstamos al Fisco (Ley N° 5296)		2%
	Préstamos al Fisco (Ley N° 5331)		2%
	Operaciones Pendientes del Secreto-Ley N° 127		2%
Superintendencia de Bancos	Circulares. - En atención a lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, el Secretario dió cuenta de haber recibido de la Superintendencia de Bancos		

Corporación de Ventas
de Salitre y Yodo de
Chile

la Circular N^o 205, fecha 7 del presente, sobre "Balance Semestral".

Credito en Cuenta Corriente. - Se dió lectura a una carta 4 de Noviembre en curso, del Gerente General de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en la que propone rebajar al 3% el interés del crédito en cuenta corriente hasta por \$10.000.000.- que el Banco concedió a dicha Corporación, según contrato de fecha 16 de Febrero de 1934, en cuya cláusula 4a se determina que dicho interés será del 4% anual.

El Director señor Saavedra expuso que le extrañaba esta petición, por cuanto en el Directorio de la Corporación de Ventas no se había tomado ningún acuerdo para solicitar la rebaja de interés mencionada.

El Presidente, señor Tubercaseaux, manifestó que en algunos círculos se había tratado ya de la posibilidad de que el Banco Central concediera a la industria agrícola las mismas facilidades de crédito que la Ley N^o 5185 lo autoriza para conceder a la industria salitrera y a las Instituciones de Fomento, medida que él estima a primera vista, que puede ser un tanto peligrosa, por cuanto ella podría traducirse en una verdadera inflación del medio circulante. - En tales circunstancias, a su juicio no habría conveniencia por ahora en que el Banco rebajara el interés que se ha fijado para las operaciones con la industria salitrera.

En virtud de estas consideraciones, el Directorio acordó denegar la solicitud de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de que se ha dado cuenta.

El señor Presidente expuso que el 14 de Noviembre ppdo., en conformidad al acuerdo tomado por el Directorio en la Sesión celebrada el 13 de ese mismo mes, se había dirigido al señor Ministro de Hacienda un Oficio relacionado con el servicio del préstamo fiscal por \$38.362.544.77, contratado en virtud de lo dispuesto en la Ley N^o 5331, para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

Como hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Hacienda a dicha comunicación, continuó el señor Tubercaseaux, y considerando la necesidad que el Banco tiene de recibir por lo menos los intereses de esta obligación antes del próximo balance semestral, el Banco ha dado ya algunos pasos tendientes a conseguir el pago de esos intereses, sin perjuicio de lo cual desea rogar al Jefe del Ministerio, señor Drego, que se sirva insistir ante el señor Ministro, a fin de que imparta las instrucciones del caso para arreglar la mencionada obligación fiscal.

Se levantó la sesión.

Roberto
Pizarro B.
Vizcarra

Rubén

Arístides

Manuel

Otilio

Julio Tubercaseaux

Sanjuan

Manuel

Willy